



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO
ARTÍCULO 373 C.G.P.**

ACTA DE AUDIENCIA No.052

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Médica
Demandante: Karen Tatiana Rodríguez Cuartas y otros
Demandado: Fundación Hospital San José De Buga
Radicación No.: 76-111-31-03-003-2022-00069-00
Fecha de firma 13 11 2024, luego de la revisión del acta.

Acorde con el Sistema de Oralidad que rige los trámites procesales en materia civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Código General del Proceso, y de acuerdo con lo regulado en el Acuerdo PSAA15-10444; se procede realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 *ibídem*; en consecuencia, se consignan los siguientes datos correspondientes al trámite surtido en la fecha, como sigue a continuación:

Fecha: noviembre 8 de 2024
Hora De inicio: (8:57 a.m)

La audiencia se desarrolló de la siguiente manera:

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES:

A la audiencia asistieron las siguientes personas:

- Dr. Mario Alfonso Castañeda Muñoz apoderado de la parte activa
- Dra. Gloria Patricia Hurtado García apoderado de la Fundación Hospital San José de Buga
- Dr. Carlos Esteban Franco Zuluaga apoderado sustituto de los llamados en garantía Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa y Axa Colpatria Seguros S.A

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a cada uno de los apoderados judiciales de los intervinientes procesales. Por la parte actora principal (Minuto 00:01:46 primera sesión); por la parte pasiva (Minuto 00:18:24 *ibi*). Por el apoderado de las aseguradoras (Minuto 00:57:19 *ibi*).

Escuchados los alegatos, se dispone tomar un receso y retomar a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.)



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

La audiencia se termina siendo las 10:26 de la mañana (10:26 a.m)

La audiencia se reanuda siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m).

3. DECISIÓN DE MÉRITO

(Segunda sesión de audiencia)

SENTENCIA No.143

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V), administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LA CULPA MÉDICA NI EL NEXO DE CAUSALIDAD; en este orden de ideas se había aludido por pasiva a unas excepciones de mérito denominadas *“inexistencia de nexo causal y cumplimiento de la obligación de medio”*; *“inexistencia de responsabilidad por ausencia de los elementos estructurales de la culpa”* y *“pericia, diligencia y cuidado en la prestación del servicio médico”*; las cuales, a su vez, se observan debidamente acreditadas.

SEGUNDO: NEGAR en consecuencia, todas las pretensiones de la demanda por lo expuesto en la parte considerativa.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a la parte demandante vencida en juicio por no acreditar su dicho. Se fija de una vez como agencias en derecho la suma de \$5'500.000 mcte a favor del extremo demandado.

CUARTO: ORDENAR el archivo de la presente actuación.

Esta decisión queda notificada en estrados.

Sin recursos por parte de los sujetos procesales.

4. DECISIÓN FRENTE AL DESISTIMIENTO FORMULADO POR LAS PARTES

En este estado de la diligencia, las partes acuerdan desistir de la demanda y de los llamamientos en garantía formulados por el extremo pasivo con el fin de que, a su vez, se acepte la renuncia de las costas procesales señaladas en la sentencia proferida en primera instancia con consecuente, no formulación de recurso de alzada.

En virtud de ello, el despacho RESUELVE:



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No.1077

ACEPTAR los desistimientos formulados por el extremo activo y pasivo en relación con las pretensiones de la demandada, llamamientos en garantía y condena en costas.

La audiencia se termina siendo las cinco y cincuenta de la tarde (5:50 p.m)

5. LINK DE ACCESO A LOS VIDEOS DE LA AUDIENCIA

Primera sesión: [073PrimeraSesionAudiencia08112024AlegatosDeConclusion.mp4](#)

Segunda sesión:

[074SegundaSesionAudiencia08112024SentenciaNiegaPretensionesAceptaDesistimiento.mp4](#)

Fecha de firma 13 11 2024, luego de la revisión del acta.

El Juez,

DGZ

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a4c756ce83041e72bfbd7b28bdab480f29ae12203ff82c58ff83dc9f14af14**

Documento generado en 13/11/2024 10:45:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>